

OFI17-00062648 / JMISC 110300

Bogotá D.C. martes, 06 de junio de 2017

Doctor  
**WILSON PALACIO VASQUEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno  
Alcaldía de Pereira  
Carrera 7 No 18 - 55  
Pereira - Risaralda

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **27522-2017**

Fecha: 14/06/2017-12:29:08

Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA

Destino: 1.6. Oficina Asesora de Control Interno

Anexo: 3

14.

Asunto: Traslado EXT17-00062230 Control Interno Alcaldía de Pereira

Respetado Doctor Palacio

La Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República recibió la comunicación del asunto, enviada por el señor ELBER ZAPATA MAYA, la cual remitimos a su despacho conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

La queja pone en conocimiento de este despacho unas observaciones a la Licitación Pública 033 - 2017, para el mantenimiento y rehabilitación de las vías rurales en los doce (12) corregimientos del Municipio de Pereira y puntos críticos de la zona urbana.


Esta remisión se realiza con el fin de que además de que revise la queja, realice los trámites necesarios para que las observaciones planteadas por el peticionario puedan recibir las respectivas respuestas por parte de la Alcaldía de Pereira.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2 y 5 de la Ley 1712 de 2014, al artículo 34 de la Ley 1778 de 2016 y al artículo 30 de la Ley 1755 de 2015, agradezco enviar información dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, sobre la actuación interna para indagar los hechos mencionados. Le agradezco citar el número de consecutivo identificado en la parte superior izquierda de los documentos, remitiéndolos a los órganos de control en caso de que haya lugar a investigaciones fiscales o disciplinarias.

Atentamente,



**LUISA FERNANDA MORA MORA**  
Asesora Secretaria de Transparencia  
TRANSPARENCIA ES CONCIENCIA

 @STransparencia

 /STransparencia

Adjunto: Tres (3) folios

Elaboró: Javier Gonzalez

OFICIO INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
www.presidencia.gov.co



I.G

**buzon1**

---

**Asunto:** RV: OBSERVACION LICITACION PUBLICA 033 DE 2017  
**Datos adjuntos:** OBSERVACION SIETE.pdf

EXT17-00062230  
14 de junio

**De:** buzon1  
**Enviado el:** martes, 30 de mayo de 2017 05:51 p.m.  
**Para:** Contacto <contacto@presidencia.gov.co>  
**Asunto:** RV: OBSERVACION LICITACION PUBLICA 033 DE 2017

Favor radicar para Secretaria de Transparencia con plazo de 10 días

**De:** [Elzamaya71@gmail.com](mailto:Elzamaya71@gmail.com) Zapata Maya [<mailto:elzamaya71@gmail.com>]  
**Enviado el:** viernes, 26 de mayo de 2017 04:37 p.m.  
**Para:** [disenosycontratosdeobras@pereira.gov.co](mailto:disenosycontratosdeobras@pereira.gov.co); buzon1 <[buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co)>  
**Asunto:** OBSERVACION LICITACION PUBLICA 033 DE 2017

BUENAS TARDES

ENVÍO OBSERVACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN

SEÑORES:

MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTUR

REF: LICITACIÓN PÚBLICA N° 033-2017 OBJETO: MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS RURALES EN LOS DOCE (12) CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y PUNTOS CRITICOS DE LA ZONA URBANA

POR MEDIO DE LA PRESENTE REALIZO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

1. EN EL DOCUMENTO PUBLICADO EL DIA 15 DE MAYO DE 2017 INFORME DE SUBSANABILIDAD, NO APARECE QUE EL CONSORCIO SIETE TENGA QUE SUBSANAR ALGUN DOCUMENTO, NI HACEN NINGUNA OBSERVACION, CASO CONTRARIO LO QUE SUCEDE CON EL PROPONENTE No 8 AL CUAL SI LE PONEN A SUBSANAR O ACLARAR SU EXPERIENCIA. SE ASUME QUE SI NO PONEN A SUBSANAR LA EXPERIENCIA ES QUE SE CUMPLE CON ELLA.
2. EN EL INFORME DE EVALUACION PUBLICADO EL 19 DE MAYO APARECE LA SIGUIENTE NOTA :

"el objeto delos contratos aportados 084 de 2011 y 0.04-2011, no cumplen con lo solicitado en el pliego"

Y observando los pliegos definitivos en la parte relativa a la experiencia dice textualmente:

**"B. Experiencia**

**Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de máximo cuatro (04) contratos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que hayan contenido la ejecución de:**

MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS RURALES Y/O URBANAS, siempre y cuando en el marco de los mismos se hayan ejecutado: Conformación de la calzada, Limpieza a mano de alcantarillas y Limpieza y rocería de superficies Y que cumplan en su conjunto con los siguientes requisitos:

1. Que la suma de sus respectivos valores finales de los contratos, traídos a valor presente, en salarios mínimos mensuales legales vigentes, sean equivalentes o superen el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

2. Que se haya conformado una cantidad igual o mayor a 150.000 m2 de Conformación de Calzada Existente

3. Que se haya ejecutado en una cantidad igual o mayor a 150 unidades de limpieza a mano de alcantarillas o transversales viales con diámetro igual o superior a 600 mm.

4. Que se haya ejecutado limpieza y rocería de superficies en un area mayor o igual a 80.000 m2.


Para todo lo anterior el consorcio cumple a cabalidad con las certificaciones aportadas.

1. porque se dice "en el marco de los mismos (4) contratos solicitados", en ninguna parte dice que cada contrato debe tener todos los ítems solicitados, lo que parece que es el argumento de la entidad en la evaluación, antes por el contrario los limita al conjunto de la totalidad de ellos.
2. Es claro que hay una ambigüedad o falta de claridad en los pliegos de condiciones, en la cual la entidad aprovecha para eliminar a varios proponentes por el mismo hecho
3. Debería ser lo contrario, cuando existen dudas o ambigüedades en los pliegos definitivos la decisión final debe favorecer al proponente no a la entidad.
4. El consorcio para poder participar en el proceso de referencia tuvo que aportar 4 contratos de obra que era limite máximo; Aporto las cantidades que solicitadas en dichos contratos Y NOS ELIMINAN SUPUESTAMENTE PORQUE LOS CONTRATOS NO TINEN TODOS LOS ITEMS, PERO EN NINGUNA PARTE DEL INFORME DE EVALUACION LO DICE.
5. Cual es el criterio de la entidad para elegir un contratista, supuestamente para ustedes, nosotros con nuestra experiencia aportada no podemos realizar una obra de las características simples con las cuales cuenta el presupuesto oficial.

6. Si nos eliminan por otra causa solicita se diga cual fue.

POR LO ANTERIOR SOLICITO QUE DADA LA AMBIGÜEDAD DEL PLIEGO DE  
CONDICIONES DEFINITIVOS SE HABILITE MI PROPUESTA Y PODER SEGUIR  
ADELANTE CON EL PROCESO DE ADJUDICACION

ATENTAMENTE



ELBER ZAPATA MAYA  
REP LEGAL CONSORCIO SIETE.



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	14 de junio de 2017	<b>Número de radicado:</b>	27522
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	LUISA FERNANDA MORA MORA		
<b>Descripción o asunto:</b>	TRASLADO EXT17-00062230	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	3
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	WILSON PALACIO VASQUEZ - Jefe De Oficina Asesora De Control Interno	<b>Copia a:</b>	-

